



VISTOS:

Los Memorandos N° D000172-2022-OSCE-UREH, N° D000173-2022-OSCE-UREH, N° D000336-2022-OSCE-UREH, N° D000344-2022-OSCE-UREH y N° D001061-2022-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; los Informes N° D000051-2022-OSCE-UOYM y N° D000053-2022-OSCE-UOYM, así como los Memorandos N° D000113-2022-OSCE-UOYM y N° D000114-2022-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; los Memorandos N° D000379-2022-OSCE-OPM y N° D000388-2022-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° D000373-2022-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública;

Que, mediante Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE de fecha 14 de noviembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”;

Que, mediante Resoluciones N° 016-2021-OSCE/SGE, N° 056-2021-OSCE/SGE y N° 119-2021-OSCE/SGE, se aprobaron las fichas de procedimiento “Seleccionar al personal” con código PS02.01.01.01, versión 01; “Elaborar adenda” con código: PS02.01.02.01, versión 01 y “Desvincular al personal” con código: PS02.01.02.02, versión 01; y, “Vincular al Personal” con código: PS02.01.01.02, versión 02, respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 079-2021-OSCE/SGE de fecha 24 de setiembre de 2021, se aprobó la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 04;



Que, a través de los documentos de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración propone la aprobación de dos (2) fichas de procedimiento: (i) “Administrar Planillas de Pago” y (ii) “Elaborar la liquidación de beneficios sociales”; así como, la actualización de cuatro (4) fichas de procedimientos: (i) “Seleccionar al personal”, (ii) Elaborar adenda, (iii) “Desvincular al personal” y (iv) “Vincular al personal”;

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante sus documentos de Vistos, emiten opinión favorable a la aprobación de dos (2) fichas de procedimiento y a la actualización de las cuatro (4) fichas de procedimientos propuestas por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señalando que se encuentran conforme con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE y a la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 04 y, de acuerdo al marco legal vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3.10 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, corresponde a la Secretaría General la aprobación de las fichas de procedimientos antes mencionadas;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, del Jefe (s) de la Unidad de Organización y Modernización, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE “Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE, la Ficha de Procedimiento “Elaboración, actualización y control de la información documentada” con código PE01.03.01.03, versión 04, aprobada por Resolución N° 079-2021-OSCE-SGE, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las siguientes fichas de procedimientos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, las mismas que en anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	VERSIÓN
1	“Administrar Planillas de Pago”	PS02.03.01	1
2	“Elaborar la liquidación de beneficios sociales”	PS02.03.02	1
3	“Seleccionar al personal”	PS02.01.01.01	2
4	“Vincular al Personal”	PS02.01.01.02	3
5	“Elaborar adenda”	PS02.01.02.01	2
6	“Desvincular al personal”	PS02.01.02.02	2



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado - OSCE

Artículo 2.- Derogar las fichas de procedimiento “Seleccionar al personal”; “Elaborar adenda” y “Desvincular al personal”; y, “Vincular al Personal”, aprobadas con Resoluciones N° 016-2021-OSCE/SGE, N° 056-2021-OSCE-SGE y N° 119-2021-OSCE-SGE, respectivamente.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución y sus anexos a la Presidencia Ejecutiva, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Secretario General (s)



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024